

	PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA	Código: FT-CI-001
		Versión: 1
		Fecha: 15 de enero de 2019 Página: 1 de 1

PROCESO/ÁREA AUDITADO(A)	Gestión Administrativa
PERIODO AUDITADO	Enero 2020 a Junio 2021
LÍDER PROCESO/ÁREA AUDITADO(A)	Daniel Enrique Ariza Heredia / Gustavo Eduardo Polo Polo
OBJETIVOS	Evaluar y verificar la gestión del proceso de gestión administrativa de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca-AUNAP a través de la evaluación del cumplimiento de los lineamientos tanto internos como externos aplicables al proceso, a fin de establecer oportunidades de mejora que contribuyan a la adecuada gestión del mismo.
ALCANCE	La confirmación de la aplicación de los controles claves aplicados a los diferentes procedimientos llevados a cabo desde el proceso de gestión administrativa, la implementación de las políticas contables adoptadas bajo el marco de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno, al igual que la planificación estratégica del proceso auditado (planes institucionales) para el periodo entre enero de 2020 hasta junio de 2021. De igual manera se revisarán Resoluciones y Circulares Internas que regulen el procedimiento auditado.
FECHA DE REUNIÓN APERTURA	15 de marzo de 2021

MARCO NORMATIVO	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Régimen de Contabilidad Pública en Convergencia con Estándares Internacionales de Información Financiera. ➤ Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). ➤ Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. ➤ Guía de Auditoría para Entidades Públicas. ➤ Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado. ➤ Ley 1474 de 2011 y sus modificaciones. Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. ➤ Decreto 1068 de 2015 Decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público. ➤ Resolución 706 del 16/12/2016 por la cual se establece la información a reportar, los requisitos establecidos y los plazos de envío a la Contaduría General De La Nación. ➤ Decreto 111 de 1996 por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto. ➤ LEY 819 de 2003, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal. 	



AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL
DE ACUICULTURA Y PESCA

PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Código: FT-CI-001

Versión: 1

Fecha: 15 de enero de 2019

Página: 2 de 2

- DECRETO 4836 DE 2011, por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010.
- Ley 13 de 1990 Ley por medio del cual crea el Estatuto General de Pesca.
- Decreto 4181 de 2011. Por medio del cual se escinden unas funciones del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y se crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.
- Resolución 533 de 2015 "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 484 de 2017 "Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 193 de 2016 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable".
- Resolución 525 de 2016 "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable".
- Demás normas e instructivos vigentes, expedidos por la Contaduría General de la Nación.
- Ley 734 de 2002, artículo 35, numeral 33: código disciplinarlo único.

METODOLOGÍA

La metodología utilizada se soporta en la verificación y análisis de documentos a través de pruebas selectivas y entrevistas, encuestas y cuestionarios con los servidores públicos del proceso auditado. Incluye las operaciones financieras, administrativas, económicas y sociales registradas en el programa de SIIF Nación y el aplicativo de apoyo para manejo de bienes (Quick data ERP).

ETAPAS:

- ✓ Apertura de la auditoría con el líder del Proceso y su equipo
- ✓ Entrevista y verificación de la información con el líder del Proceso y su equipo
- ✓ Solicitud de la información.
- ✓ Revisión y análisis de la información requerida.
- ✓ Elaboración y socialización del informe preliminar de auditoria.
- ✓ Elaboración y socialización del informe final de auditoria.
- ✓ Aprobación de plan de mejoramiento sí es el caso.



PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN
INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Código: FT-CI-001

Versión: 1

Fecha: 15 de enero de 2019

Página: 3 de 3

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

➤ **CAJA MENOR:**

USOS PRESUPUESTALES:

- Egreso 8720, de la revisión se puede observar lo siguiente:

	Egresos sin Referencia		Usuario Solicitante:	MHle morale	LUIS ENRIQUE MORALES MORALES
			Unidad ó Subunidad:	17-15-00-000	GESTION GENERAL CENTRAL
			Ejecutora Solicitante:		
			Fecha y Hora Sistema:	2020-03-03-5:12 p. m.	

COMPROBANTE DE EGRESO CAJA MENOR									
Numero:	8720	Fecha Registro:	2020-03-03	Estado:	Pagado	Uej / Sue:	17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL		
Nro Caja Menor:	120	Responsable:	LUIS MORALES MORALES	Ordenado Gasto:	SECRETARIO GENERAL		Numero Pago:	11120	
Medio de Pago:	EFECTIVO		Num. Cheque:			Información de la Cuenta Bancaria:			
Valor Antes de Iva:	19.440,00	Valor Iva:	0,00	Valor Neto:	19.440,00	Deducciones:	0,00	Valor Total:	19.440,00
Pendiente Legalización:	No	Tipo Cuenta x Pagar:	Servicios Publicos	Tercero Benef.:	800181106	EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P			
Solicitud Adquisicion Bienes y Servicios:			Solicitud de Comision Viaje:			Pendiente de Pasajes:	No		

Item de Afiliación al Gasto de la Caja Menor						
Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situación	Valor	
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	A-02-02-02-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nación	10	CSF	19.440,00	

Figura 1 Fuente: proceso de Gestión Administrativa - AUNAP

El Egreso 8720 del 03 de marzo de 2020 para cancelar la factura de acueducto de la oficina AUNAP en la ciudad de Santa Marta utiliza el uso presupuestal A-02-02-008-004-01 que en el catálogo de rubros presupuestales corresponde a servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información.

Incumpliendo lo sugerido en el anexo técnico del decreto N° 1009 de 2020, que recomienda la utilización de los siguientes usos presupuestales:

ARTÍCULO 18. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Concepto Decreto	Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	A-02-02-02-009-04-01	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SEPTICOS
	A-05-01-02-009-04-01	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SEPTICOS
	A-02-02-01-003-009	DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUOS
CONSUMO DE ENERGÍA	A-02-02-01-001-007-01	ENERGÍA ELÉCTRICA
	A-02-02-02-006-009-01	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)
	A-05-01-02-006-09-01	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)

Fuente: Anexo Técnico Decreto N° 1009 de 2020

Figura 2 Fuente: anexo técnico del decreto N° 1009 de 2020

	PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA	Código: FT-CI-001
		Versión: 1
		Fecha: 15 de enero de 2019 Página: 4 de 4

-Egreso 11120, de la revisión se puede observar lo siguiente:

		FORMATO: SOLICITUD DE PAGO POR CAJA MENOR		FT-GF-023 VERSIÓN: 1 Vigencia desde: 27/12/2019
DATOS DEL SOLICITANTE				
Proceso/Área	COORDINACION ADMINISTRATIVA			
Nombre:	GLORIA NANCY OSPINA USME			
Cargo:	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	Fecha de Solicitud:	09/03/2020	
Soporte	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	
DOCUMENTO CON SOPORTE				
Proveedor / Tercero	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL		NIT o CC	800.089.809 DV: 6
Forma de Pago	Efectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Transferencia*	
Tercero de pago:				
*Adjuntar certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición				
DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO A PAGAR				
PAGO DE SERVICIO PUBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE				
Rubro Afectado	A-02-02-02-008-004	Nombre Rubro	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION	
Valor \$	\$ 46.814			
Valor en Letra	CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/C.			

Figura 3 Fuente: proceso de Gestión Administrativa - AUNAP

El Egreso 11120 del 09 de marzo de 2020 en el formato solicitud de pago por caja menor, para cancelar la factura de acueducto de la oficina AUNAP de la ciudad de Ibagué - Tolima utiliza el uso presupuestal A-02-02-008-004-01 que en el catálogo de rubros presupuestales corresponde a servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información.

Incumpliendo lo sugerido en el anexo técnico del decreto N° 1009 de 2020, que recomienda la utilización de los siguientes usos presupuestales:

ARTÍCULO 18. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Concepto Decreto	Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	A-02-02-02-009-04-01	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS
	A-05-01-02-009-04-01	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS
	A-02-02-04-009-009	DESPESES DE SERVICIOS, DESGASTOS Y RESIDUOS
CONSUMO DE ENERGÍA	A-02-02-01-001-007-01	ENERGÍA ELÉCTRICA
	A-02-02-02-006-009-01	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)
	A-05-01-02-006-09-01	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)

Fuente: Anexo Técnico Decreto N° 1009 de 2020

Figura 4 Fuente: anexo técnico del decreto N° 1009 de 2020

Hallazgo 1: Inconsistencias en la utilización de los usos presupuestales

Se observa inconsistencias en la aplicación de los usos presupuestales en la elaboración del comprobante de egreso 8720, así, como en el formato de solicitud de pago por caja menor del egreso 11120, lo anterior obedece a una presunta omisión en el cumplimiento en lo establecido en el artículo 18 del anexo técnico del decreto N°

1009 de 2020. Lo que podría afectar el control en la medición y seguimiento de la política de austeridad del gasto.

RESPUESTA DEL AUDITADO:

Efectivamente el egreso quedó registrado al rubro equivocado, pero el rubro que indica control interno no es el correcto, ya que el que se debe utilizar es A- 02-02-02-006-009 "SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)" que está establecido desde el Ministerio de Hacienda, ahora bien, el trámite de revisión final antes de realizar cualquier pago lo realiza la Oficina de Financiera quien finalmente son los que tienen el proceso de la Caja Menor de la entidad.

Con respecto al egreso 11120 del 09 de marzo de 2020, el rubro registrado no es el correcto, sin embargo, reiteramos que el trámite de revisión final antes de realizar cualquier pago lo realiza la Oficina de Financiera quien finalmente son los que tienen el proceso de la Caja Menor de la entidad.

ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS POR EL EQUIPO AUDITOR:

Analizada la respuesta por parte del auditado, el equipo auditor, **RATIFICA LA OBSERVACIÓN PLANTEADA, COMUNICADA COMO HALLAZGO**, ya que en los argumentos expuestos se reconoce el error en la utilización de los rubros utilizados, pese a que el equipo auditor basara su análisis en el cumplimiento de la recomendación del anexo técnico del decreto N° 1009 de 2020, no desvirtúan lo inicialmente encontrado.

- **Egreso 2742**, de la revisión se puede observar lo siguiente:

El pago corresponde a la cancelación de mantenimiento de un aire acondicionado de la sede AUNAP Barrancabermeja efectuado por valor de \$164.800. En los documentos soporte para realizar la cancelación del mismo se evidencia una cuenta de cobro a nombre de la Fundación Integral Minera del Magdalena Medio con Nit: 900908577-0, de acuerdo a lo observado en la figura siguiente, se concluye que no se cumplió con el principio expuesto del ART 615 del Estatuto tributario el cual reza así:

"Art. 615 - Obligación de expedir factura. Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a éstas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes o no de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (...)"

FUNDACION INTEGRAL MINERA DEL MAGDALENA MEDIO
FIMIMAG
NIT. 900.908.577-0



CUENTA DE CORRO

LA UNIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP

DEBE A:

La Fundación Integral Minera del Magdalena medio - FIMIMAG, identificada con Nit. N. 900.908.577-0, la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOSIENTOS PESOS (\$164.800) , por concepto de los trabajos realizado en ña Carrera 36 C # 64-112 del Barrio La Esperanza, relacionado de la siguiente manera;

Figura 5 Fuente: proceso de Gestión Administrativa - AUNAP

La Resolución de constitución de Caja Menor Nro. 00000093 del 21 de enero de 2020 “Por medio de la cual crea y se reglamenta la constitución y funcionamiento de la caja menor de la Autoridad Nacional de acuicultura y pesca – AUNAP, para la vigencia fiscal 2020”, la cual resuelve fijar la cuantía de la caja menor en \$45.100.000 pesos durante la vigencia fiscal, cumpliendo con el artículo 2.8.5.4 del Decreto 1068 del 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público respecto a la cuantía máxima de constitución de la caja menor según el presupuesto vigente de la entidad, y asigna la administración de los fondos de la caja menor al funcionario profesional especializado grado 13 – Alfonso Espinel Beltrán.(que posterior mente modifica el cuentadante y delega al doctor Gustavo Polo como administrador de los fondos y cuentadante).

“Artículo 5°. De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.8.5.8 del Decreto 1068 del 2015, no se podrán realizar con los fondos constituidos como caja menor las siguientes operaciones:

- 1. Fraccionar compras de un mismo elemento o servicio*
- 2. Realizar desembolsos con destinos a gastos de órganos diferentes de su propia organización.*
- 3. Efectuar pagos de contratos cuando de conformidad con el estatuto de contratación administrativa y normas que lo reglamenten deban constar por escrito.*
- 4. Reconocer y pagar gastos por concepto de servicios personales y las contribuciones que establece la ley sobre la nómina, cesantías y pensiones.*
- 5. Cambiar cheques o efectuar préstamos.*
- 6. Adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en el almacén o depósito de la entidad.*
- 7. Efectuar gastos de servicios públicos, salvo que se trate de pagos en seccionales o regionales del respectivo órgano, respondiendo a la entidad evaluar la urgencia y las razones que las sustentan.*
- 8. Pagar gastos que no contengan los documentos soportes exigidos para su legalización, tales como facturas, resoluciones de comisión, recibos de registradoras o la elaboración de una planilla de control.”*

(...)

Con los argumentos anteriormente expuestos se concluye que se presentó una falencia al recibir como soporte de pago una cuenta de cobro por una fundación que por su naturaleza jurídica está obligada a facturar el servicio prestado.

Hallazgo 2: Gastos pagados sin el cumplimiento de los requisitos exigidos para su legalización

Se observa que existen falencias en la revisión y aprobación de los gastos sin el cumplimiento de los requisitos exigidos para su legalización acorde a la normatividad y los procedimientos actuales., lo anterior obedece a un presunto desconocimiento y omisión en el cumplimiento de lo establecido en el Estatuto tributario artículo 615, y Resolución de constitución de Caja Menor Nro. 00000093 del 21 de enero de 2020 artículo 5, numeral 8, lo cual puede conllevar a la no garantía de la fiabilidad, consistencia y razonabilidad de las cifras contenidas en los estados financieros que podría afectar la toma de decisiones de la entidad.

RESPUESTA DEL AUDITADO:

En lo referente al egreso 2742, el prestador del servicio presentó cuenta de cobro a lo que el área financiera dio su visto bueno y con lo cual se aprueba para pagar el reembolso de la caja menor.

ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS POR EL EQUIPO AUDITOR:

Analizada la respuesta por parte del auditado, el equipo auditor, **RATIFICA LA OBSERVACIÓN PLANTEADA, COMUNICADA COMO HALLAZGO**, ya que, si bien el grupo de gestión financiera dio un visto bueno a la información soportada para la legalización también debió existir una revisión previa por parte del grupo administrativo y dar cabal cumplimiento de lo establecido en el Estatuto tributario artículo 615, y Resolución de constitución de Caja Menor Nro. 00000093 del 21 de enero de 2020 artículo 5, numeral 8, por tanto los argumentos expuestos por el proceso auditado, no desvirtúan lo inicialmente encontrado.

- **Egreso 7820**, de la revisión se puede observar lo siguiente:

Este pago corresponde a la cancelación de un mantenimiento predio AUNAP – Municipio de Puerto López

DISTRIBUIDORA EL PORVENIR
C.R. VISTO PARA EL LÍMITE
GRUPO REGIMEN, NIT 3.284.659-3 REGIMEN SIMPLIFICADO - 2018 L10
CALLE 84 No. 12-32 - (CERRO JARDIN) - TEL: (056) 656 2756 - FAX 0284
CALLE 310 DEL 1978 - PUERTO LÓPEZ - NEBLA
VENTAS POR MAYOR Y DETALLE
SALIB MINERALIZADAS, CONDENSADAS, HELADA Y OTROS

Fecha: febrero 20 2019 FACTURA DE VENTA
Número: AUNAP 10565
Ejecución: 900.477.662

CANT.	DESCRIPCIÓN O PRODUCTOS	VAL. UNIT.	VAL. TOTAL
3	A sufre	3000	9000
1	Cereales	2000	2000
1	Servicio		2000
ENTREGADO			
CANCELADO			
TOTAL \$			37.400

VENDEDOR: COMPRADOR:
C.D. O MITI

LA PRESENTE FACTURA SE ADECUA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CARGO SEGUN ART. 74 DEL C.C.

Figura 6 Fuente: proceso de Gestión Administrativa - AUNAP

La figura anterior muestra el soporte utilizado para legalizar los gastos de implementos para llevar a cabo el mantenimiento al predio de la AUNAP sede Puerto López efectuado por valor de \$37.400, en dicho documento se observa un tachón y enmendadura incumpliendo con esto lo establecido en el Artículo 8 de la resolución de constitución de caja menor Nro. 00000093 del 21 de enero de 2020 el cual reza así:

ARTÍCULO 8º. Tanto el responsable de la caja menor como sus colaboradores, deberán registrar todas las operaciones que se realicen a través de la caja menor en el aplicativo SIF Nación II. Esto incluye procesos relacionados con la apertura, ejecución, reembolso y de Legalización para el cierre de la caja menor, como dar observancia a los demás requisitos legales que se requiera y que den transparencia al proceso y así garantizar que las operaciones están debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que todos correspondan, sin detrimento a las demás herramientas de seguimiento donde constan las operaciones diarias en virtud al principio de responsabilidad.

PARÁGRAFO: Dicho documento de comprobación del gasto ejecutado por la caja menor no podrá llevar tachaduras, ni enmendaduras y debe estar presentado en original.

(...)

Además de lo anterior se observa que el soporte adjunto contiene la leyenda régimen simplificado y a su vez contiene la leyenda factura de venta, contradiciendo lo establecido en el Decreto único reglamentario 1625 del 2016 artículo 1.6.1.4.3, modificado por el decreto 358 del 2020, el cual reza así:

“De acuerdo a la norma anteriormente señalada, no están obligados a expedir factura:

Los bancos, las corporaciones financieras y las compañías de financiamiento.

Las cooperativas de ahorro y crédito, los organismos cooperativos de grado superior, las instituciones auxiliares del cooperativismo, las cooperativas multiactivas e integrales, y los fondos de empleados, en relación con las operaciones financieras que realicen tales entidades.

Las personas naturales de que tratan los parágrafos 3 y 5 del artículo 437 del Estatuto Tributario, siempre que cumplan la totalidad de las condiciones establecidas en la citada disposición, como no responsable del impuesto sobre las ventas – IVA.

Las personas naturales de que trata el artículo 512-13 del Estatuto Tributario, siempre y cuando cumplan la totalidad de las condiciones establecidas en la citada disposición, para ser no responsables del impuesto nacional al consumo.

Las empresas constituidas como personas jurídicas o naturales que presten el servicio de transporte público urbano o metropolitano de pasajeros, en relación con estas actividades.

Las personas naturales vinculadas por una relación laboral o legal y reglamentaria y los pensionados, en relación con los ingresos que se deriven estas actividades.

Las personas naturales que únicamente vendan bienes excluidos o presten servicios no gravados con el impuesto sobre las - IVA, que hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de estas actividades en el año anterior o en el año en curso inferiores a tres mil quinientas (3.500) Unidades Valor Tributario - UVT. Dentro de los ingresos brutos, no se incluyen los derivados de una relación laboral o y reglamentaria, pensiones, ni ganancia ocasional.

Los prestadores de servicios desde el exterior sin residencia fiscal en Colombia por la prestación de los servicios electrónicos o digitales.

(...)

- Egreso 8420, de la revisión se puede observar lo siguiente:

Corresponde a la cancelación de mantenimiento al predio AUNAP – Municipio de Puerto López

CANT.	DETALLE	EL UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	Bilias claro al 70%	10.000	20.000
PRECIO TOTAL			20.000

Figura 7 Fuente: proceso de Gestión Administrativa - AUNAP

La figura anterior muestra el soporte utilizado para legalizar los gastos de implementos para llevar a cabo el mantenimiento al predio de la AUNAP sede Puerto López efectuado por valor de \$20.000, y dicho documento se observa que el vendedor de los insumos es de un régimen simplificado de nombre comercial Químicos y Piscinas del Puerto, el documento soporte contiene la leyenda FACTURA DE VENTA y el documento no contiene los requisitos requeridos para tener la calidad de factura, incumpliendo con esto lo establecido en el Artículo 5 numeral 8, de la resolución de constitución de caja menor Nro. 00000093 del 21 de enero de 2020.

Hallazgo 3: Gastos pagados sin el cumplimiento de los requisitos exigidos para su legalización

Se observa que existen falencias en la revisión y aprobación de los gastos de los egresos 7820 y 8420, cuyas facturas no cumplen con los requisitos exigidos para su legalización acorde a la normatividad y los procedimientos actuales., lo anterior obedece a un presunto desconocimiento y omisión en el cumplimiento de lo establecido en la Resolución de constitución de Caja Menor Nro. 00000093 del 21 de enero de 2020 Artículo 8 parágrafo, y en el Decreto único reglamentario 1625 del 2016 artículo 1.6.1.4.3, modificado por el decreto 358 del 2020, lo cual puede conllevar a la no garantía de la fiabilidad, consistencia y razonabilidad de las cifras contenidas en los estados financieros que podría afectar la toma de decisiones de la entidad.

RESPUESTA DEL AUDITADO:

Con respecto al egreso 7820 se informa que los recibos son enviados desde región para la legalización de los recursos sin embargo, en muchas ocasiones no se puede constatar con el recibo en físico muchos días después con lo cual se hace muy difícil hacer una confrontación en tiempo real; en cuanto a lo establecido por El Decreto Único Reglamentario, se informa que en su momento cuando se allegaban estas facturas se hacía la consulta con el área Financiera, para que se diera el visto bueno de manera verbal, ahora bien como ya se ha mencionado es esta área la que da la aprobación para el reembolso de la caja menor una vez revisados todos los egresos.

En el egreso 8420 de igual manera por desconocimiento del tema, siempre se hace la consulta al área financiera y es quien finalmente aprueba las facturas presentadas para el reembolso de la caja menor.

ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS POR EL EQUIPO AUDITOR:

Analizada la respuesta por parte del auditado, el equipo auditor, **RATIFICA LA OBSERVACIÓN PLANTEADA, COMUNICADA COMO HALLAZGO**, ya que si bien el grupo de gestión financiera dio un visto bueno a la información soportada para la legalización también debió existir una revisión previa por parte del grupo administrativo y dar cabal cumplimiento de lo establecido en la Resolución de constitución de Caja Menor Nro. 00000093 del 21 de enero de 2020 Artículo 8 parágrafo, y en el Decreto único reglamentario 1625 del 2016 artículo 1.6.1.4.3, modificado por el decreto 358 del 2020 los argumentos expuestos por el proceso auditado, no desvirtúan lo inicialmente encontrado.

- Egreso 7920, de la revisión se puede observar lo siguiente:

Corresponde a la cancelación de mantenimiento predio AUNAP – Municipio de Puerto López



Figura 8 Fuente: proceso de Gestión Administrativa - AUNAP

La figura # 8 muestra el soporte utilizado para legalizar los gastos de implementos para llevar a cabo el mantenimiento al predio de la AUNAP sede Puerto López efectuado por valor de \$37.400, y dicho documento se observa es exactamente igual al soportado en el egreso 7820 anteriormente mencionado incumpliendo con esto lo establecido en el Artículo 8 de la resolución de constitución de caja menor Nro. 00000093 del 21 de enero de 2020 el cual reza así:

ARTÍCULO 8º. Tanto el responsable de la caja menor como sus colaboradores, deberán registrar todas las operaciones que se realicen a través de la caja menor en el aplicativo SIIF Nación II. Esto incluye procesos relacionados con la apertura, ejecución, reembolso y de Legalización para el cierre de la caja menor, como dar observancia a los demás requisitos legales que se requiera y que den transparencia al proceso y así garantizar que las operaciones están debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que todos correspondan, sin detrimento a las demás herramientas de seguimiento donde constan las operaciones diarias en virtud al principio de responsabilidad.

(...)

Hallazgo 4: Duplicidad en soportes para legalización

Se observa duplicidad de las facturas que soportan los egresos 7820 y 7920, lo anterior obedece a una omisión en el cumplimiento de lo establecido en la Resolución de constitución de Caja Menor Nro. 00000093 del 21 de enero de 2020 Artículo 8, que podría ocasionar posible detrimento patrimonial a los recursos de la entidad, con posible incidencia disciplinaria.

RESPUESTA DEL AUDITADO:

No existe tal duplicidad, por lo que pido tiempo al grupo de control interno nos dé tiempo de aclarar este punto ya que en estos momentos tenemos problemas con el Token para poder sacar el registro de movimientos de la caja menor y corroborar si realmente existe duplicidad en dicho egreso.

ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS POR EL EQUIPO AUDITOR:

El equipo auditor, **RATIFICA LA OBSERVACION PLANTEADA COMO HALLAZGO**, ya que se valoró la información aportada por el grupo de gestión administrativa, corroborando la duplicidad de la información tal como se cita en el presente informe, por tanto, los argumentos expuestos por el proceso auditado, no desvirtúan lo inicialmente encontrado.

➤ RESULTADO DEL ARQUEO DE CAJA MENOR

El responsable de la caja menor procede a sacar el efectivo de la caja de seguridad, evidenciándose que se encuentra en un lugar adecuado, se procede a realizar el siguiente análisis como se observa a continuación.



PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN
INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Código: FT-CI-001
 Versión: 1
 Fecha: 15 de enero de 2019
 Página: 11 de 11

Fecha arqueo: 03 de agosto de 2021	Hora arqueo: 9:00 AM	5:00 P.M
Resolución constitución caja menor:	Nro. 0114 del 27 de enero del 2021	
Responsable de la caja menor: Gustavo Polo Polo	Cargo: Cuentadante de Caja Menor	Dependencia: Coordinación de Gestión Administrativa
Póliza de manejo No.	Nro. 2201218006196 con la compañía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA.	
Cuántía caja menor: \$37,100,000	Ordenador del Gasto: Daniel Enrique Ariza Heredia	
Cuenta corriente No.	300-70000-7101 del Banco Agrario de Colombia	

DETALLE DEL ARQUEO		
EFECTIVO:		
DENOMINACIÓN	CANTIDAD	VALOR
Billetes de \$100.000	0	\$ -
Billetes de \$ 50.000	73	\$ 3.650.000
Billetes de \$ 20.000	2	\$ 40.000
Billetes de \$ 10.000		\$ -
Billetes de \$ 5.000	0	\$ -
Billetes de \$ 2.000	4	\$ 8.000
Billetes de \$ 1.000	1	\$ 1.000
Monedas de \$1.000 (0), \$500 (02), \$200 (10), \$ 100 (16) y \$ 50 (04)		\$ 4.800
Total Efectivo		\$ 3.703.800
Saldo cuenta corriente	\$	18.668.424

VALORES PENDIENTES POR LEGALIZAR:		
CONCEPTO	No.DOCUMENTO	VALOR
A-02-02-02-002-003 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS...	N/A	\$ -
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	N/A	\$ -
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	N/A	\$ -
A-02-02-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	N/A	\$ -
A-02-02-02-006-008 SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA	N/A	\$ -
A-02-02-02-006-009 SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	N/A	\$ -
A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION	N/A	\$ -
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	N/A	\$ -
A-08-01-02-006 IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	N/A	\$ -
A-08-03 TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	N/A	\$ -
C-1707-1100-4-0-1707075-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA	N/A	\$ -
Total sin legalizar		\$ -

VALORES REGISTRADOS EN SIIF		
CONCEPTO	No. DOCUMENTO	VALOR
A-02-02-02-002-003 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS...	N/A	\$ 275.900
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	N/A	\$ -
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	N/A	\$ -
A-02-02-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	N/A	\$ 895.710
A-02-02-02-006-008 SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA	N/A	\$ 494.907
A-02-02-02-006-009 SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	N/A	\$ 23.722.133
A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION	N/A	\$ 13.867.761
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	N/A	\$ 17.450.089
A-08-01-02-006 IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	N/A	\$ -
A-08-03 TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	N/A	\$ 1.072.382

C-1707-1100-4-0-1707075-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA	N/A	\$ 5.574.239
Total registrado		\$ 63.353.121

TOTAL ARQUEO DE CAJA MENOR			
Valor gastos autorizados	\$ 37.100.000,00	Total reembolsos registrados	\$ 63.353.121,00
Conteo de Efectivo	\$ 3.703.800,00	Saldo según libros	\$ 18.689.281,42
Valor Saldo en Caja (Siif nacion II):	\$ 3.703.763,58	Saldo según Bancos	\$ 18.688.424,03
Diferencia en saldo de Caja	\$ 36,42	Diferencia en total Arqueo de Caja	\$ 20.837,39

RESULTADO ARQUEO

OBSERVACIONES:

Siendo las 9:00 a.m se informa al cuentadante responsable de la caja menor del arqueo de caja menor a realizar por parte de Control Interno, a lo cual éste nos indica la auditoría la acompañará Gustavo Polo - Profesional especializado Grado 13.

Una vez realizado el arqueo de Caja menor, se observa una diferencia entre saldos en libros de los soportes legalizados al corte 02-08-2021 y el Saldo en el extracto soporte del arqueo de caja por valor de \$20.837,39, verificada la trazabilidad interna de los recursos en ejecución el doctor Gustavo Polo informa que dicha diferencia corresponde unas comisiones que cobra el banco Agrario y que se generan por las consignaciones realizadas a la AUNAP desde el municipio de Buenaventura Valle y que aun no han sido conciliadas a la fecha.

Figura 9 Arqueo Caja Menor

Del análisis anterior se concluye que existe una diferencia por conciliar de \$20.837 identificada con soportes y que al final del mes de agosto se ajustara de conformidad con la conciliación bancaria de la cuenta de caja menor. A continuación, se detallan los saldos al corte revisado en el aplicativo SIIF NACION II.



PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN
INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Código: FT-CI-001

Versión: 1

Fecha: 15 de enero de 2019

Página: 13 de 13



Movimiento de Bancos o Caja de una caja menor

Usuario Solicitante: MHgepolo

GUSTAVO EDUARDO POLO POLO

Unidad ó Subunidad: 17-15-00-000

AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 3/08/2021 9:19

Movimientos Caja Menor								
Nro Caja Menor:	121	Nro CDP:	8421	Responsable:	GUSTAVO POLO			
Ordenador Gasto:	SECRETARIO GENERAL-DANIEL ARIZA			Valor Total:	37.100.000,00			
Valor Saldo en Bancos:	18.689.261,42			Valor Saldo en Caja:	3.703.763,58			
Vr Movimiento en Bancos:	18.689.261,42			Vr Movimiento en caja	3.703.763,58			
Fecha Movimientos	Desde:	2021-01-01 00:00:00	Hasta:	2021-07-31 00:00:00				
Movimientos								
Tipo Documento	Nro Documento	Fecha Mov.	Medio de Pago/Recaudo	No. Cheque	Saldo Afectado	Fondeo Caja / Traslado recursos a Cuenta	Signo	Valor
Ingreso	121	2021-02-01	Cuenta		Bancos	No	+	5.000.000,00
Egreso	121	2021-02-01	Abono en cuenta		Bancos	No	-	117.506,00
Ingreso	221	2021-02-01	Cuenta		Bancos	No	+	29.500.000,00
Egreso	221	2021-02-01	Abono en cuenta		Bancos	No	-	88.900,00
Ingreso	321	2021-02-01	Cuenta		Bancos	No	+	1.000.000,00
Pago Sin Egreso	321	2021-02-01	Cheque	112	Caja	Si	+	4.000.000,00
Pago Sin Egreso	321	2021-02-01	Cheque	112	Bancos	Si	-	4.000.000,00
Egreso	321	2021-02-02	Abono en cuenta		Bancos	No	-	75.361,00
Pago Sin Egreso	421	2021-02-01	Efectivo		Caja	No	-	2.451.111,00
Egreso	421	2021-02-03	Abono en cuenta		Bancos	No	-	75.492,00
Anulado Pago Sin Egreso	421	2021-02-05	Efectivo		Caja	No	+	2.451.111,00
Ingreso Reembolso	421	2021-03-01	Cuenta		Bancos	No	+	4.923.808,00
Egreso	521	2021-02-03	Abono en cuenta		Bancos	No	-	56.333,00
Ingreso Reembolso	521	2021-03-26	Cuenta		Bancos	No	+	3.284.281,00
Egreso	621	2021-02-03	Abono en cuenta		Bancos	No	-	310.619,00
Ingreso Reembolso	621	2021-03-26	Cuenta		Bancos	No	+	426.032,00
Egreso	721	2021-02-04	Abono en cuenta		Bancos	No	-	186.205,00
Ingreso Reembolso	721	2021-04-15	Cuenta		Bancos	No	+	6.835.680,00
Egreso	821	2021-02-04	Abono en cuenta		Bancos	No	-	262.501,00
Ingreso Reembolso	821	2021-04-15	Cuenta		Bancos	No	+	4.760,00

Figura 10 Movimiento aplicativo SIF Nación II al corte del arqueo

➤ DOCUMENTOS ASOCIADOS PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca adoptó por medio de la resolución 2057 del 21 de octubre de 2020 el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el cual se integra el Sistema de Gestión de la Calidad que trabaja bajo los requisitos de la norma técnica colombiana NTC ISO 9001:2015. El siguiente análisis tiene como criterio el numeral 7.5 “Información Documentada” de dicha norma, el Procedimiento para el Control de Documentos y Registros del Sistema Integrado de Gestión con código PR-DE-002 y la Guía para la Elaboración de los Documentos del SIG de fecha marzo 9 de 2017 y al requisito 7.5 de la Norma ISO 9001:2015 “Información Documentada”.

Para lo anterior el proceso auditado cuenta con la siguiente información:

NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
Caracterización del proceso			
Manual para manejo administrativo de los bienes de propiedad de la AUNAP	MN-GA-001	2	28/06/2018
Procedimiento para reconocimiento contable de los semovientes o padrotes	PR-GA-001	1	
Procedimiento para el reporte de novedades de bienes	PR-GA-002	1	14/12/2018
Procedimiento de viáticos y gastos de desplazamiento	PR-GA-003	2	31/05/2019
Procedimiento Gestión de Bonos -Combustible	PR-GA-004	1	12/12/2019
Formato solicitud de pago por caja menor	F-GAL-001	2	NR
Solicitud y entrega de elementos de consumo	F-GAL-02	1	NR
Acta de baja	F-GAL03	1	NR
Entrega y recibo de bienes de propiedad de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP	F-GAL-004	1	NR
Autorización salida de elementos	F-GAL-05	1	NR
Hoja para la toma de inventario	F-GAL-06	2	NR
Formato organización del gasto y pago de servicios públicos, móviles, impuestos y seguros	F-GAL-007	2	NR
Formato solicitud préstamo de equipos	F-GAL-008	1	NR
Formato comisión de servicios (Funcionarios)	FT-GA-004	3	25/09/2019
Formato Autorización Gastos de Desplazamiento (Contratistas)	FT-GA-005	3	25/09/2019
Formato Cumplido de Comisión y Permanencia	FT-GA-006	1	05/06/2018
Formato Informe Gastos de Desplazamiento y Permanencia	FT-GA-007	1	05/06/2018
Formato Descentralizado de Bienes	FT-GA-008	1	14/08/2018
Formato Bienes Controlados en Mínima Cuantía	FT-GA-009	1	14/08/2018
Formato Bienes en el Activo	FT-GA-010	1	14/08/2018
Formato Planilla Pago de Servicios Públicos, Móviles, Impuestos y Seguros	FT-GA-011	1	15/08/2018
Formato Solicitud y Entrega de Elementos de Consumo	FT-GA-012	1	15/08/2018
Formato Autorización Salida de Elementos	FT-GA-013	1	15/08/2018
Formato Acta de Baja	FT-GA-014	1	16/08/2018
Formato Solicitud Préstamo de Equipos	FT-GA-015	1	16/08/2018
Formato Acta Entrega de Bonos	FT-GA-016	1	07/03/2018
Consolidación de la Existencia de los Bienes físicos y los Bienes Registrados en el Aplicativo QUICK DATA ERP	FT-GA-017	1	14/12/2018
Formato Programación Mensual de Comisiones y Desplazamiento	FT-GA-018	2	23/07/2019
Formato Solicitud de Bonos de Combustible y Mantenimiento	FT-GA-019	1	12/12/2019

Figura 11: Fuente: Intranet/ Procesos/ Gestión Administrativa

El Proceso de Gestión Administrativa contempla veinticinco (29) documentos publicados en la intranet de la entidad. Sin embargo, se evidencia que el proceso no ha documentado el documento "Caracterización del Proceso", por otro lado, los siguientes documentos se encuentran desactualizados en términos de estructura del documento; codificación y fecha de la versión, incumpliendo los parámetros que deben contener los documentos del Sistema de Gestión de la Calidad.

Formato solicitud de pago por caja menor	F-GAL-001	2	NR
Solicitud y entrega de elementos de consumo	F-GAL-02	1	NR
Acta de baja	F-GAL03	1	NR

 AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA	Código: FT-CI-001
		Versión: 1
		Fecha: 15 de enero de 2019
		Página: 16 de 16

que la observación no solo se refiere al formato de caja menor con código F-GAL-001, si no, a todos los documentos relacionados en el análisis del presente hallazgo, que cuentan con estructuras y códigos (antiguos) del proceso de Gestión Administrativa. Por lo tanto, el proceso auditado es el único responsable de la actualización de los documentos internos de su proceso. Por lo tanto, los argumentos expuestos por el proceso auditado, no desvirtúan lo inicialmente encontrado.

LEGALIZACIÓN DE LA COMISIÓN O DESPLAZAMIENTO

Consultando los documentos publicados se observa lo siguiente:

Formato Cumplido de Comisión y Permanencia.	FT-GA-006	1
Formato Informe Gastos de Desplazamiento y Permanencia	FT-GA-007	1

Se observan dos documentos publicados en la intranet con códigos FT-GA-007 y FT-GA-006 que cumplen la misma función la cual es la legalización de comisiones o desplazamiento.

 AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	FORMATO INFORME GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA	Código: FT-GA-007
		Versión: 1
		Fecha: 05 de junio de 2018
		Página: 1 de 1

 AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Informe cumplido comisión o desplazamiento	Código: FT-GA-006
		Versión: 2
		Vigencia desde: 15/11/2019

INFORME GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA

Yo _____ con cédula de ciudadanía No. _____, certifico haber dado cumplimiento la comisión de servicios aprobada mediante Comisión No. _____ fecha _____ para mi desplazamiento a la ciudad Barranquilla.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

1

RELACIONE LAS EVIDENCIAS

1

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

1

Igualmente, doy fe que el presupuesto autorizado a mi nombre por valor (647.525) fue ejecutado así:

VIATICOS	\$
GASTOS DE VIAJE	\$
REINTEGRADO	\$-----
VALOR TOTAL	\$

Anexo los soportes de gastos de viaje terrestre, marítimo y/o de Reintegrado a que haya lugar.

Hago esta declaración a los _____, fecha de la legalización.

En constancia firman,

Nombre del Comisionado
Dependencia:

Nombre del Funcionario y/o Entidad
visitada

Nota: La firma avala el cumplimiento de las actividades desarrolladas enmarcadas en el objeto de la comisión.

FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME		DD/MM/AAA (tenga en cuenta que son los 5 días hábiles después de ejecutada la comisión)	
NOMBRES Y APELLIDOS DE FUNCIONARIO/CONTRATISTA			
DEPENDENCIA			
INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN			
No. COMISIÓN DE SERVICIO-AUTORIZACIÓN DESPLAZAMIENTO			
FECHA INICIO DE COMISIÓN	DD/MM/AAA	FECHA FIN DE LA COMISIÓN	DD/MM/AAA
LUGAR DONDE SE REALIZO LA COMISIÓN			
CIUDAD O MUNICIPIO		LUGAR/SEDE	
OBJETO DE LA COMISIÓN/DESPLAZAMIENTO:			
ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE LA COMISIÓN /DESPLAZAMIENTO			
Descripción			
Describe las actividades desarrolladas por cada día que dure la comisión o desplazamiento			
<i>Día 1: DD/MM/AA</i>			
Desplazamientos ruta de ida:			
Medio de transporte: <u>área, terrestre o fluvial.</u>			
Actividades ejecutadas:			
- Hora:			
- Hora:			
Desplazamientos Internos: Si hubo lugar a ellos o N/A			
<i>Día 2: DD/MM/AA</i>			
Actividades ejecutadas:			
- Hora:			
- Hora:			
Medio de transporte: <u>área, terrestre o fluvial.</u>			



PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN
INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Código: FT-CI-001

Versión: 1

Fecha: 15 de enero de 2019

Página: 17 de 17

Igualmente, al evidenciar los soportes de las legalizaciones realizadas por la entidad en la vigencia 2020 se observa que las legalizaciones se realizan con el Formato FT-GA-007, tal como se evidencia en las siguientes imágenes:

	FORMATO INFORME GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA	Código: FT-GA-007 Versión: 1 Fecha: 05 de junio de 2018 Página: 1 de 1
--	--	---

INFORME GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA
Yo Maria Lucía Sánchez C con cédula de ciudadanía No. 36.175.101, certifico haber dado cumplimiento la comisión de servicios aprobada mediante Comisión No. GA-1456 fecha 10/12/2020 para mi desplazamiento a San Juan de Arama, Lejanías San Martín y Acacias.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS: 19 y 20 de dic. 2020.

Se hizo las entregas de elementos de artes de pesca y acuicultura a las asociaciones programadas en apoyo a la DTAF.

RELACIONE LAS EVIDENCIAS
-Formato acta de entrega
-Registro fotográfico

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:
No hubo compromisos

Igualmente, doy fe que el presupuesto autorizado a mi nombre por valor \$4.07.319 fue ejecutado así:

VIÁTICOS	\$407.319
GASTOS DE VIAJE	\$ -
REINTEGRADO	\$ -
VALOR TOTAL	\$407.319

Anexo los soportes de gastos de viaje terrestre, marítimo y/o de Reintegro a que haya lugar.
Hago esta declaración el día 21/12/2020
En constancia firman:

Nombre del Comisionado: [Firma]
Dependencia: Dirección Regional Villavicencio

Nombre del Funcionario y/o Entidad visitada: Guillermo Carrillo Peña

	FORMATO INFORME GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA	Código: FT-GA-007 Versión: 1 Fecha: 05 de junio de 2018 Página: 1 de 1
--	--	---

INFORME GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA
Yo JAN DE LA ROSA con cédula de ciudadanía No. 1.129.521.742, certifico haber dado cumplimiento la comisión de servicios aprobada mediante Comisión No. GA-760 fecha 16/10/2020 para mi desplazamiento a la Población de tenerife (magdalena).

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
1. TRANSPORTA funcionarios de la regional barranquilla y al director regional a reunión con el alcalde del mencionado municipio.

RELACIONE LAS EVIDENCIAS
1.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:
1.

Igualmente, doy fe que el presupuesto autorizado a mi nombre por valor (470.967) fue ejecutado así:

VIÁTICOS	\$314.267
GASTOS DE VIAJE	\$50.000
REINTEGRADO	\$ -
VALOR TOTAL	\$364.267

Anexo los soportes de gastos de viaje terrestre, marítimo y/o de Reintegro a que haya lugar.
Hago esta declaración a los 28/10/2020, fecha de la legalización.

En constancia firman:

Nombre del Comisionado: [Firma]
Dependencia: [Firma]

Nombre del Funcionario y/o Entidad visitada: [Firma]

Hallazgo 6: Formatos de legalización de la comisión o desplazamiento

Se evidencian dos documentos los cuales cumplen la misma función dentro del Procedimiento de Viáticos y Gastos de Desplazamiento incumpliendo el requisito 7.5 de la Norma ISO 9001:2015 "Información Documentada". Lo anterior se genera por fallas en el control de los documentos del proceso, lo que podría generar riesgos en el cumplimiento de los procedimientos del proceso y comprometer los objetivos del mismo.

RESPUESTA DEL AUDITADO:

De manera atenta, le informo que el Formato Informe Gastos de Desplazamiento y Permanencia FT-GA-007, es el que se encuentra vigente para la legalización de comisión y el que quedó en el procedimiento de viáticos. Si el Grupo de Control Interno está auditando el año 2020, ese era el formato vigente para esa vigencia; sin embargo, existe un nuevo procedimiento que quedó establecido para la vigencia 2021 y que quedó publicado con fecha 15 de julio de 2021. No obstante, atendiendo la observación se hizo la solicitud ante la oficina de Planeación para eliminar este formato FT-GA-006 de la intranet.

ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS POR EL EQUIPO AUDITOR:

Analizada la respuesta por parte del auditado, el equipo auditor, **RATIFICA LA OBSERVACIÓN PLANTEADA, COMUNICADA COMO HALLAZGO**, El equipo auditor se permite aclarar que la presente observación está enfocada en dos documentos (**FT-GA-006 y FT-GA-007**) que a la fecha se encuentran publicados en la intranet, documentos que cumplen una misma función. Si bien el procedimiento se encuentra actualizado con la versión vigente del formato, una vez actualizado el procedimiento, es responsabilidad del auditado solicitar la eliminación del Formato del Listado Maestro de Documentos (Intranet) del Sistema de Gestión de la Calidad. Lo anterior, garantiza la efectividad del control de la información documentada del proceso. Por tanto, los argumentos expuestos por el proceso auditado, no desvirtúan lo inicialmente encontrado.

➤ **PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**



PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN
 INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Código: FT-CI-001
 Versión: 1
 Fecha: 15 de enero de 2019
 Página: 18 de 18

- Conciliación de saldos entre reporte SIIF NACION II y APLICATIVO QUICK DATA ERP – CORTE 31/12/2020

Para el siguiente análisis el equipo auditor tomó como base la información entregada por el grupo de Gestión Administrativa el reporte del inventario de la AUNAP con corte 31-12-2020 del aplicativo SIIF NACIÓN II vs el reporte entregado de los saldos del aplicativo QUICK DATA ERP, con el fin de verificar la conciliación de saldos, arrojando lo siguiente:

CODIGO	DESCRIPCION	CIERRE SIIF NACION SALDO FINAL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	QUICK DATA ACTUAL 2020	VARIACIÓN
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	19.405.797.869,38	19.360.096.528,17	45.701.341,21
1.6.10	SEMOVIENTES Y PLANTAS	312.712.381,06	267.584.008,00	45.128.373,06
1.6.10.02	De selección	312.712.381,06	267.584.008,00	45.128.373,06
1.6.10.02.001	Semovientes de selección	312.712.381,06	267.584.008,00	45.128.373,06
1.6.37	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	9.819.726.464,55	9.819.726.464,73	-0,18
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	1.192.542.183,54	1.192.542.183,52	0,02
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	3.244.385.883,80	3.244.385.883,64	0,16
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-5.435.664.087,47	-5.436.237.055,62	-572.968,15
1.6.85.14	Equipo de transporte tracción y elevación- transporte	0,00	-572.968,00	-572.968,00
1.6.85.14.094	Equipo de transporte tracción y elevación- transporte	0,00	-572.968,00	-572.968,00

Figura 12: Fuente: Reporte consulta de movimientos SIIF NACION II corte 31-12-2020 y Reporte aplicativo QUICK DATA ERP corte 31-12-2020.

Revisado el cuadro anterior se observa diferencia entre los reportes de SIIF NACIÓN II y QUICK DATA ERP en la cuenta 161002001 Semovientes de selección en el mes de diciembre de 2020 por valor de \$45.128.373,06.

y la cuenta 168514 Depreciación equipo de transporte tracción y elevación- transporte en el mes de diciembre de 2020 por valor de \$-572.968, lo cual evidencia que habiendo efectuado el cierre de la vigencia fiscal 2020, realizado la elaboración y presentación de los estados financieros se presentaron movimientos posteriores al cierre contable en el sistema QUICK DATA ERP.

Lo anterior incumple el objetivo contable de Gestión Pública, el cual establece que la información contable sirve principalmente a la entidad contable pública que la produce, como también quebranta las características cualitativas de la información contable pública de confiabilidad (razonabilidad, verificabilidad), relevancia (materialidad) y comprensibilidad (racionalidad y consistencia) establecidos en el Plan General de la Contabilidad Pública - PGCP, numerales 101 a 113. También se incumple con los principios de contabilidad de registro, causación, medición y revelación, en cuanto a que no está revelando y registrado de forma adecuada la información de los bienes muebles en bodega (numerales 116, 117, 119 y 122 del PGCP).



PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN
INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Código: FT-CI-001

Versión: 1

Fecha: 15 de enero de 2019

Página: 19 de 19

Hallazgo 7: Diferencias de Saldos:

Se evidencia una presunta falencia por parte del auditado ya que al corte 31 de diciembre de 2020 existen diferencias de saldos entre los aplicativos QUICK DATA ERP y SIIF NACIÓN II, en las cuentas 166501 Muebles y enseres y 168514 Depreciación equipo de transporte tracción y elevación- transporte. Incumpliendo lo establecido en el Plan General de la Contabilidad Pública - PGCP, numerales 101 a 113, 116, 117, 119 y 122 establecido por la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior obedece a una presunta omisión a los lineamientos establecido por la Contaduría General de la Nación en la aplicación del plan general de la contabilidad pública por parte de los funcionarios encargados lo cual puede conllevar a la no garantía de la fiabilidad, consistencia y razonabilidad de las cifras contenidas en los estados financieros que podría afectar la toma de decisiones de la entidad.

RESPUESTA DEL AUDITADO:

Para dar respuesta me permito adjuntar Conciliación de Almacén a diciembre de 2020, Balance a cierre definitivo a diciembre de 2020 elaborado por el contador de la entidad y Balance de Comprobación a diciembre de 2020 generado en el Software Quick Data ERP con fecha 21 de septiembre de 2021 para que puedan verificar la información, ya que los saldos en los tres diferentes informes no se presentan las diferencias que nos reportan en el informe preliminar de auditoría interna de gestión administrativa.

Igualmente se aclara que la diferencia en centavos presentadas en algunas cuentas de almacén se debe a que cuando se genera el informe en Excel este lo trabaja a dos dígitos decimales en cambio los informes que se generan en el sistema los trabaja a cuatro dígitos decimales por lo tanto salen estas diferencias.

ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS POR EL EQUIPO AUDITOR:

El equipo auditor valoró la información aportada en respuesta al primer requerimiento de la presente auditoria evidenciando la diferencia sujeto de observación entre los saldos de la información de los reportes entregados del Quick data ERP al corte 31 de diciembre de 2020, en las cuentas 166501 Muebles y enseres y 168514 Depreciación equipo de transporte tracción y elevación- transporte, de la información reportada en Siif Nación II y revelada también en los estados financieros con corte Diciembre 31 de 2020, tal como se cita en el presente informe, por lo anterior, el equipo auditor, **RATIFICA LA OBSERVACION PLANTEADA COMO HALLAZGO** ya que los argumentos expuestos por el proceso auditado, no desvirtúan lo inicialmente encontrado.

➤ TOMA FÍSICA O INVENTARIO

Se evidencian retrasos en la realización de la toma física de inventario actualizado con corte a junio 30 de 2021 de conformidad con lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO ADMINISTRATIVO DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP, que establece lo siguiente:

"TOMA FÍSICA O INVENTARIO

Es la verificación física de los bienes o elementos en los Almacenes o bodegas, depósitos, dependencias, a cargo de usuarios, etc., con el fin de confrontar las existencias reales o físicas, contra los saldos registrados en la bodega, oficina de control de Inventarios y cuentas contables. Esta confrontación se realiza mediante la práctica de pruebas representativas de los bienes por cada cuenta, dependencia o responsable, efectuado por lo menos una vez al año.

Los inventarios o tomas físicas deben realizarse con el propósito de verificar, clasificar, analizar y valorizar los bienes propiedad de la entidad, en cumplimiento de lo establecido por los Organismos de Control, la Contaduría General de la Nación y por la Entidad, que disponen velar por el registro permanente y valorizado de los bienes muebles,

Propiedades, Planta y Equipo –devolutivos, consumo, servibles o inservibles, en servicio o en bodega, recibidos y entregados a terceros, que conforman el patrimonio de las oficinas de la AUNAP, de acuerdo con las normas vigentes en lo referente a las operaciones que afectan el manejo del inventario.

Adicional al inventario anual obligatorio, la entidad podrá realizar inventarios rotativos o de verificación de forma periódica que le permitan mantener actualizadas las cifras que componen su patrimonio y controlar los bienes en especial los que se encuentran en servicio.

El 27 de marzo de 2021, en comité para el manejo de bienes, inmuebles y activos de propiedad de la Aunap, en el Acta No. 2 cuyo tema principal fue “presentar el procedimiento para la toma física del inventario a nivel nacional vigencia 2021”; se presentó el cronograma toma física sedes regionales 2021, el cual establece lo siguiente:



	ACTIVIDAD	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV
		SEMANA	SEMANA							
		1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3
INICIO DEL PROCESO	Notificación.									
	Capacitación.									
	Envío de reportes, formatos y listados de inventarios.									
TOMA FÍSICA CON DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL DEL GRUPO ADMINISTRATIVO	Toma física sede regional Buenaventura y Bahía Malaga.									
	Toma física sede regional Magangué.									
	Toma física sede regional Villavicencio.									
	Toma física sede regional Medellín.									
	Toma física sede regional Barranquilla y estación Repelón.									
	Toma física sede regional Barrancabermeja.									
	Toma física sede estación de Gigante.									

Figura 13: Fuente: Acta de comité para el manejo de bienes, inmuebles y activos de propiedad de la Aunap, Ítem cronograma sedes regionales.

Observación 8: No realización de toma física o inventarios:

Se evidencia una presunta falencia por parte del auditado al momento de revisar la información suministrada al corte 30 de junio de 2021 al no evidenciar el informe final de toma física sede regional Medellín, sede regional Barranquilla y estación Repelón y toma física sede regional Barrancabermeja, incumpliendo lo establecido en el Acta No. 2 del 27 de marzo de 2021 del comité para el manejo de bienes, inmuebles y activos de propiedad de la Aunap, Ítem cronograma sedes regionales además lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO ADMINISTRATIVO DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP, lo que podría ocasionar pérdida de la confiabilidad de la información reportada al grupo de gestión financiera.

RESPUESTA DEL AUDITADO:

Con el fin de informar los avances en el proceso de inventario de toma física en la Entidad dando respuesta a la observación 8 mencionada anteriormente, quiero hacerle saber a usted factores que han influido significativamente en el atraso del cronograma establecido en el Acta No. 2 del 27 de marzo de 2021:

- Alteraciones de orden público presentadas durante los últimos meses en el país (Paro Nacional), que nos llevaron a cancelar y re programar todas las comisiones de inventario en el país, viéndose afectada de igual manera la toma física de Inventario en Sede Central.
- Los problemas a raíz de la emergencia sanitaria que obligaron a cerrar en varias ocasiones a nivel central debido a los contagios en las oficinas y varios días en el mes de mayo por orden de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Cuarentena).
- Comisiones canceladas por falta de recursos de la entidad.

Por lo consiguiente, reprogramando, superando y ajustando todos los incidentes expuestos al día de hoy ya hicimos Regional Barranquilla y la Estación de Repelón, la Regional Medellín y Regional Barrancabermeja se va a hacer de manera remota, ya que no se cuentan con los recursos para dichas comisiones.

Adjunto algunos memorandos donde se muestra la trazabilidad de lo dicho y que fueron enviados en su momento en la presente auditoria.

ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS POR EL EQUIPO AUDITOR:

Analizada la respuesta por parte del Auditado, y una vez verificados los documentos allegados el equipo auditor, **SUBSANA LA OBSERVACIÓN PLANTEADA.**

RESUMEN DE HALLAZGOS

Hallazgo 1: inconsistencias en la utilización de los usos presupuestales

Se observa inconsistencias en la aplicación de los usos presupuestales en la elaboración del comprobante de egreso 8720, así, como en el formato de solicitud de pago por caja menor del egreso 11120, lo anterior obedece a una presunta omisión en el cumplimiento en lo establecido en el artículo 18 del anexo técnico del decreto N° 1009 de 2020. Lo que podría afectar el control en la medición y seguimiento de la política de austeridad del gasto.

Hallazgo 2: Gastos pagados sin el cumplimiento de los requisitos exigidos para su legalización

Se observa que existen falencias en la revisión y aprobación de los gastos sin el cumplimiento de los requisitos exigidos para su legalización acorde a la normatividad y los procedimientos actuales., lo anterior obedece a un presunto desconocimiento y omisión en el cumplimiento de lo establecido en el Estatuto tributario artículo 615, y Resolución de constitución de Caja Menor Nro. 00000093 del 21 de enero de 2020 artículo 5, numeral 8, lo cual puede conllevar a la no garantía de la fiabilidad, consistencia y razonabilidad de las cifras contenidas en los estados financieros que podría afectar la toma de decisiones de la entidad.

Hallazgo 3: Gastos pagados sin el cumplimiento de los requisitos exigidos para su legalización

Se observa que existen falencias en la revisión y aprobación de los gastos de los egresos 7820 y 8420, cuyas facturas no cumplen con los requisitos exigidos para su legalización acorde a la normatividad y los procedimientos actuales., lo anterior obedece a un presunto desconocimiento y omisión en el cumplimiento de lo establecido en la Resolución de constitución de Caja Menor Nro. 00000093 del 21 de enero de 2020 Artículo 8 parágrafo, y en el Decreto único reglamentario 1625 del 2016 artículo 1.6.1.4.3, modificado por el decreto 358 del 2020, lo cual puede conllevar a la no garantía de la fiabilidad, consistencia y razonabilidad de las cifras contenidas en los estados financieros que podría afectar la toma de decisiones de la entidad.



PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN
INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Código: FT-CI-001

Versión: 1

Fecha: 15 de enero de 2019

Página: 22 de 22

Hallazgo 4: Duplicidad en soportes para legalización

Se observa duplicidad de las facturas que soportan los egresos 7820 y 7920, lo anterior obedece a una omisión en el cumplimiento de lo establecido en la Resolución de constitución de Caja Menor Nro. 00000093 del 21 de enero de 2020 Artículo 8, que podría ocasionar posible detrimento patrimonial a los recursos de la entidad, con posible incidencia disciplinaria.

Hallazgo 5: Documentos Desactualizados

El Equipo Auditor evidencia falencias y debilidades en el control de los documentos del proceso ya que se observa desactualización y no se cuenta con un Control de la Información documentada del proceso de Gestión Administrativa en cuanto a la estructura y codificación y fecha de la versión del documento de acuerdo con lo indicado en la Guía para la Elaboración de los Documentos del SIG de fecha marzo 9 de 2017 y al requisito 7.5 de la Norma ISO 9001:2015 "Información Documentada". Lo cual es generado por la falta de mejora continua de los documentos asociados a los procesos y puede generar un aumento del riesgo respecto a la calidad de los productos que genera el proceso y reprocesos administrativos.

Hallazgo 6: Formatos de legalización de la comisión o desplazamiento

Se evidencian dos documentos los cuales cumplen la misma función dentro del Procedimiento de Viáticos y Gastos de Desplazamiento incumpliendo el requisito 7.5 de la Norma ISO 9001:2015 "Información Documentada". Lo anterior se genera por fallas en el control de los documentos del proceso, lo que podría generar riesgos en el cumplimiento de los procedimientos del proceso y comprometer los objetivos del mismo.

Hallazgo 7: Diferencias de Saldos:

Se evidencia una presunta falencia por parte del auditado al momento de revisar y reportar al SIIF NACIÓN II la información correspondiente a los saldos de la cuenta 166501 Muebles y enseres a corte 31-12-2020, ya que se observa una diferencia entre los saldos de las cuentas reportadas en SIIF NACIÓN II Y QUICK DATA ERP. Incumpliendo lo establecido en el Plan General de la Contabilidad Pública - PGCP, numerales 101 a 113.

RECOMENDACIONES

Recomendación 1: establecer controles oportunos en la revisión de los soportes entregados de gastos para legalización, tendientes a dar cumplimiento a la aplicación de la normatividad existente.

Recomendación 2: Hacer seguimiento periódico al aplicativo Quick Data ERP en atención a que una vez cerrados los periodos, no se registren movimientos adicionales a los registrados en Siif Nación II y en los estados financieros.

Recomendación 3: dar cumplimiento a las actividades en relación a la toma física de inventario de la vigencia 2021.

FORTALEZAS

El compromiso del personal, en el desarrollo de las funciones que le corresponden al grupo de gestión administrativa.

CONCLUSIONES

El equipo auditor manifiesta que las conclusiones de la presente auditoría están contempladas y resumidas en las OBSERVACIONES, que fueron planteadas como HALLAZGOS.

INSTRUCCIONES PARA EL AUDITADO (solo si hay hallazgos)

De conformidad con el procedimiento Auditoria, el auditado cuenta con cinco (5) días hábiles improrrogables a partir del recibo del informe final de auditoría interna para formular el plan de mejoramiento, para lo cual deben diligenciar el formato de Plan de Mejoramiento.

	<p>PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN</p> <p>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA</p>	Código: FT-CI-001
		Versión: 1
		Fecha: 15 de enero de 2019 Página: 23 de 23

FECHA DE REMISIÓN DEL INFORME	28-09-2021
--------------------------------------	------------

EQUIPO AUDITOR		
	NOMBRE	FIRMA
AUDITOR LIDER	EURIPIDES GONZALEZ ORDOÑEZ	(Firmado el Original)
AUDITORES	VICTOR HUGO ROMERO CÁCERES	(Firmado el Original)
	ANDRES ARTURO OÑATE MENDOZA	(Firmado el Original)